



Para despachos de oficio quatro lineas.

SE LOO VARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

El Excmo. Sr. D. Antonio Corniel, comuni-
ca á esta Junta Superior de Observacion y
defensa la Real Orden siguiente = Excmo. Sr. =
Enterado el Rey nuestro Señor D. Fernando
Septimo, y en su Real nombre la Junta Central
Suprema de gobierno del Reyno, de los incon-
benientes que se vocan en la Separacion
de sus Casas de los, vecinos Casados y Mo-
zos con Casa havienda Comprendidos en la
tercera Clase de la Ordenanza de Julicias
del año de mil setecientos setenta y sie-
te, de que es necesario hec ha mano en al-
gunos Pueblos para llenar el Cupo que
se les ha repartido quando quedan en ellos
Moros Solteros, Robutos, solo por la razón
de tener menor talla de cinco pies me-
nos una pulgada; se ha servido el Rey
nuestro Señor S. M. que quando los Pueblos nece-
siten acudir para llenar sus Cupos a
los que Comprehende la tercera Clase
Referida, se rebaxe la Talla seis lineas
ata pulgada de disimulo, que es la mis-

